

00506

RECIBIDO 02 DIC. 2021

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, Diputado Ricardo Moreno Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las MiPyMEs en México tienen una gran importancia económica ya que representan el 99.7% del total nacional (INEGI-INADEM-Bancomext. NAFINSA). Debido a la actual pandemia de SARS-COV2 muchas fuentes de empleo tuvieron que ser cerradas, de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos el EDN 2020 (Estudio Sobre la Demografía de Negocios del INEGI) estima que sobrevivieron 3.9 millones, que representan el 79.19%, mientras que 1 millón 10 mil 857 establecimientos (20.81%) cerraron sus puertas definitivamente. Muchas personas que quedaron sin empleo formal han tenido que desarrollar algún medio para subsistir por lo que el emprendimiento ha tomado un nuevo auge y necesita ser apoyado y encauzado más que nunca.

En términos de educación y desarrollo personal, el emprendimiento es una competencia valiosa que desarrolla la creatividad y la confianza en uno mismo. El propósito de la cultura emprendedora es impulsar la innovación, crear las condiciones para el liderazgo y el éxito constante.

Derivado de lo anterior tenemos que la situación económica mundial dio un giro de 180 grados paralizando casi la economía y por ende reduciendo con esto las oportunidades de emprendimiento. Los escenarios de la economía global ante el COVID-19, han obligado a las empresas a replantear sus estrategias de corto y mediano plazo, mientras que el objetivo de las unidades económicas más vulnerables ha sido resistir los primeros meses de afectación por la pandemia. Ante ello, los estados y gobiernos locales han impulsado una serie de medidas extraordinarias para mitigar los daños que ha causado la contracción de la demanda real.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE), en México los más de cuatro millones de negocios con menos de diez empleados, que apenas logran subsistir con ganancias netas equivalentes a 77 dólares a la semana necesitan hoy más que nunca ser apoyados e impulsados.

En nuestro país la fuente principal del empleo son los pequeños y medianos negocios, según lo revelan estudios desarrollados por el INEGI, en los que indican que 8 de cada 10 empleos en el país son generados por una pequeña o mediana empresa y que además aportan más del 52% al producto interno bruto (PIB); y son justamente los pequeños y medianos negocios los

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA RECIBIDO 02 DIC. 2021

que más se están viendo afectados durante la actual pandemia generada por el SARS- CoV2, si bien se han tomado medidas para intentar contrarrestar el enorme impacto en las economías locales que este virus ha provocado aún queda mucho por hacer.

En México se perdieron cerca de 2.4 millones de empleos, y se ha reportado que la mayoría de las personas desempleadas son mujeres (INEGI).

Dada la pérdida de trabajos formales durante 2020, el cumplimiento de la meta trimestral de generación de empleo fue insuficiente para satisfacer las necesidades de un mercado laboral afectado por la crisis. Prueba de ello es la tasa de crecimiento anual observada en el registro de empleos asegurados del IMSS en cada estado. Al comparar con junio 2020, solo 6 entidades muestran una tasa de crecimiento anual positiva, mientras que el resto muestra caídas.

La pandemia no se pudo evitar, tampoco sus daños colaterales, pero lo que si podemos hacer es generar las condiciones necesarias en el país para que esas familias que fueron afectadas por el cierre de empresas tengan una oportunidad de volver a construir su presente y futuro.

En Sonora hoy por hoy familias enteras se ven en el problema de no poder cubrir sus necesidades más básicas y, siendo el sector privado el que genera la mayor fuente de empleo, el que construye el recurso económico y el que aporta por medio del pago de derechos, servicios e impuestos, los montos que el sector público ejerce, sería recomendable si se busca tener un gobierno más fortalecido para beneficio de sus ciudadanos, estimular la cultura emprendedora con perspectiva de género, impulsarla y lograr su desarrollo elaborando, coordinando, planeando y estableciendo líneas de acción en beneficio de los sectores más vulnerables quienes tradicionalmente han carecido de alternativas para mejorar su propio bienestar, entre los que destacan las Mujeres ya sean del ámbito rural, indígenas, en situación de violencia, madres solteras o jefas de familia así como aquellas mujeres con alguna discapacidad, entre otras. Hay que propiciar el desarrollo de sus habilidades empresariales, su vinculación y su acceso al financiamiento, para fortalecer con ello sus capacidades de negocios ayudando con esto a disminuir las desventajas con las que tradicionalmente se han enfrentado, como lo son por ejemplo el acceso al financiamiento.

México es un país con una gran diversidad socioeconómica y cultural que marcan diferencias entre los individuos de distintos ámbitos geográficos, lo que influye en la decisión de las personas para invertir en nuevos negocios. En el tema de emprendimiento, las diferencias se presentan también desde la perspectiva de género (hombres y mujeres). Las estadísticas muestran que el emprendimiento en México es dominado por los hombres y que a partir de los años ochenta del siglo XX la mujer adquirió mayor protagonismo en esta actividad (INEGI, 2017), despertando el interés de diferentes actores relacionados con el tema.

Se considera que el emprendimiento femenino contribuye de manera importante en el desarrollo económico de los países, regiones y comunidades, mejorando la situación económica y nivel de vida de las empresarias. Sin embargo, muchas de ellas se desenvuelven en entornos socioeconómicos y culturales difíciles lo que las obliga a emprender para lograr

su supervivencia y la de su familia, aunque existen evidencias que una vez que emprenden, son capaces de realizar mayor trabajo empresarial que sus similares hombres y atender la responsabilidad del cuidado familiar.

Aunque la participación de las mujeres en la creación de empresas ha sido notoria en los últimos años, siguen estando en desventaja frente a los hombres. En México, hoy día se presentan avances importantes en estudios de emprendimiento femenino. No obstante, en el caso particular de los factores que lo motivan, estos son aún escasos, además de que se ha demostrado que no todos los factores influyen en la decisión de emprender por parte de la mujer y pueden variar con respecto a sus similares, así como en los distintos ámbitos geográficos donde emprenden, esto quiere decir que no es lo mismo, una mujer que emprende en Hermosillo a otra que lo hace en alguna comunidad con rezagos y limitaciones de toda índole. El no propiciar el piso parejo para facilitar a todas el acceso a los recursos y a la capacitación en este rubro, también es violencia de género de tipo económica.

La posibilidad de emprender debe ser un derecho para todo aquel sonoreense que desea fuertemente confiar en su proyecto, aquel que sueña con tener un pequeño negocio, ese emprendedor que necesitará contar con la información correcta en el momento correcto, esa que le ayude a realizar su proyecto de manera exitosa, para ello necesita pues, contar con un Instituto del Emprendedor y la Competitividad que le provea del acompañamiento necesario, resolviendo dudas, desde las más sencilla hasta las más complejas que pueden ser por ejemplo, la formación de un modelo de negocio escalable, con valor agregado y con la obtención de socios inversionistas que le apuesten de manera estratégica al desarrollo de su talento o bien que lo ayuden a crear su microempresa desde cero a través de modelos de incubación. En este sentido, se debe también fortalecer la vinculación entre escuelas preparatorias, universidades, escuelas técnicas e institutos tecnológicos para que se promuevan más los programas educativos encaminados a impulsar una iniciativa empresarial competitiva en nuestras juventudes e inclusive la vinculación con el sector empresarial a través de las cámaras u organismos empresariales, en general, todo sonoreense que esté dispuesto a trabajar en un proyecto que se formalice, que pague impuestos y que en el futuro crezca para emplear a más gente, tiene derecho a intentarlo acompañado de expertos que lo guíen en el camino para disminuir el porcentaje de riesgo que marcan las estadísticas¹.

El reactivar nuestra economía es urgente, los estragos de la pandemia no se irán pronto, al contrario, esta pandemia llegó para cambiar y modificar la manera de relacionarnos y generar negocios, por ello es fundamental preparar a nuestra sociedad.

Sonora es tierra de retos, tierra de gente trabajadora, con empuje y ganas de salir adelante y por lo mismo las presentes y futuras generaciones requieren de herramientas y un espacio institucional gratuito que les permita desarrollar y confiar en sus proyectos, así como construir mejores condiciones para el futuro. La generación de proyectos de economía social y los pequeños negocios son pieza clave para propiciar trabajos de calidad y dignos para nuestra población. El impulsar la cultura emprendedora apuntala la innovación, la solución de complicaciones, el esfuerzo constante, la suma de apoyos de diversos actores y en general,

contribuye a la identidad y fortaleza de nuestras comunidades. Con esto contribuiremos a lograr uno de los ODS de la agenda 2030, el No.8 específicamente:

“8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros”.

“8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”.

“8.6 Reducir la proporción de mujeres y hombres jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”.

¿Cómo lo lograremos?

- Sociedad: Consume productos locales, favoreciendo establecimientos formales.
- Iniciativa privada: Emprende, invierte en México y brinda un salario justo por el trabajo.
- Academia: Fortalece la investigación, colabora para crear soluciones innovadoras y apoya en la medición del impacto.
- Gobiernos: Incentiva la formalidad y facilita la creación de empresas y su crecimiento mediante capacitación financiera y acceso a capital.

Por otra parte también, la creación de empresas locales contribuye a la solución inmediata de las necesidades de la sociedad y también de las grandes empresas, ya que los nuevos proyectos pueden involucrarse en las cadenas de valor de empresas más grandes e incluso solucionar dificultades del sector público.

En el Foro Económico Mundial se aseveró que los emprendimientos tienen que reiniciar a la brevedad, pero adaptándose a un nuevo modelo de negocios, con un esquema más competitivo y con visión de futuro, nuestras nuevas empresas, por más pequeñas que sean requieren un acompañamiento puntual para lograr por ejemplo, su digitalización, que se les enseñe y prepare para que puedan entrar al nuevo mundo de comprar y vender mediante plataformas virtuales.

Por todo lo anterior si queremos ser un estado que sortee favorablemente la actual crisis necesitamos contar con el apoyo y guía de una dependencia especializada con la cual todos los sonorenses se identifiquen y puedan acudir para desarrollar su potencial emprendedor y económico para beneficio de ellos, sus familias y nuestra entidad en general.

Contar con un proyecto de emprendimiento o la intención de acelerar un negocio para incrementar los ingresos y el bienestar principalmente de las familias no debe ser un peregrinar burocrático, no solo para la obtención de recursos sino también para la asesoría y

capacitación, porque así como existe la intención de los gobiernos de agilizar los trámites de recaudación por ejemplo, también debe existir la mejora en este tipo de servicios.

La agenda 2030 señala: “La aceleración es un enfoque integrado que define políticas públicas que parten de un ODS y tienen sinergias en otros objetivos, detonando un efecto multidimensional que acelera el desarrollo sostenible”.

En este contexto, existen también otros organismos internacionales que se encargan de realizar evaluaciones a las condiciones nacionales de cada país, en este caso, mencionamos a *World Economic Forum* (WEF) por sus siglas en inglés⁴.

El Foro Económico Mundial involucra a los principales líderes políticos, empresariales, culturales y de otro tipo de la sociedad para dar forma a las agendas mundiales, regionales e industriales. Fue establecido en 1971 como una fundación sin fines de lucro y tiene su sede en Ginebra, Suiza. Es independiente, imparcial y no está vinculado a ningún interés especial.

El Foro se esfuerza en demostrar el espíritu empresarial del interés público mundial, manteniendo los más altos estándares de gobernanza. Pues considera que la “integridad moral e intelectual está en el corazón de todo lo que hace”.

Sus actividades están formadas por una cultura institucional, única, fundada en la teoría de las partes interesadas, que afirma que una organización es responsable ante todos los sectores de la sociedad. La institución combina y equilibra cuidadosamente lo mejor de muchos tipos de organizaciones, tanto del sector público como privado, organizaciones internacionales e instituciones académicas.

Un producto del Foro Económico Mundial, es el Índice de Competitividad Global⁵, el cual analiza 141 países, la versión más actualizada del reporte en mención corresponde al reporte 2019, el cual hace un estudio basado en encuestas sobre políticas del orden nacional organizado en 12 pilares:

1. Instituciones;
2. Infraestructura;
3. Adopción de las TIC;
4. Estabilidad Macroeconómica;
5. Salud;
6. Habilidades;
7. Mercado de Productos;
8. Mercado Laboral;
9. Sistema Financiero;
10. Tamaño de Mercado;
11. Dinamismo de los Negocios;
12. Capacidad de Innovación

Podemos identificar que somos un país con un mercado muy grande, estabilidad macroeconómica, pero una cultura emprendedora media, por lo que nos hace falta un empuje en materia de emprendimiento, con el firme objetivo de explotar todas las aristas que el

mercado nos pueda dar, y mejor aún, dotar a nuestros ciudadanos de las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos que la globalización y nuestro mercado nos ponen día a día.

Ser persona emprendedora hoy, es una opción de vida que requiere identificar sus destrezas y oportunidades, es necesario identificar sus cualidades emprendedoras: creatividad e innovación, capacidad de liderazgo, motivación, capacidad de trabajo, tolerancia ante la frustración entre otras. Una vez identificados los perfiles es importante brindarles la oportunidad de capacitación, acompañamiento y asesoría por parte de tutores especializados que les aconsejarán cómo pueden elaborar su modelo de negocios y cómo mejorar sus capacidades.

Para evaluar la capacidad emprendedora contaremos con una red de incubadoras y aceleradoras de negocios que serán certificadas por el propio Instituto y serán sus propios modelos y su probada experiencia lo que ayudará y guiará al emprendedor y/o empresario.

Primero se evaluarán los modelos de incubación y aceleración de cada organización por la Dirección de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del Instituto y así se irá creando la red.

Una vez creada la Red de Incubadoras y Aceleradoras del Estado se canalizará a cada emprendedor o empresario a la que corresponda según sus características particulares y será la propia organización la que con su metodología ya certificada por el Instituto le proporcionará la formación y asesoramiento especializado y en su momento evaluará cada proyecto para darle la atención logrando su desarrollo y/o consolidación.

Es importante destacar que en la actualidad la innovación es indispensable para que una empresa sobreviva y para ello se debe dar el proceso emprendedor basándose en el método científico, el cuál debe plantear hipótesis y, a través de la experimentación iterativa, lograr verificarlas hasta calzar la propuesta de valor con las necesidades del mercado para no crear negocios que no se requieren, gastando recursos económicos y profesionales de manera inútil, y así lograr descubrir un modelo de negocio sostenible y replicable. Esto se ha convertido rápidamente en el paradigma de funcionamiento de las “*startups*”, creando un nuevo lenguaje y desencadenando el movimiento *lean startup* y la conceptualización sistémica (ecosistema) del proceso emprendedor. Algunas claves de este nuevo modelo de emprendimiento son²:

- El descubrimiento de un modelo de negocio a través de la experimentación y no con la ejecución de un plan de negocio predefinido y estático.
- Una *startup* no es una versión chica de una empresa grande, la primera descubre, la segunda ejecuta.
- Durante el proceso de descubrimiento del modelo de negocios, las *startups* deben acceder a recursos financieros y no financieros enfocados al proceso de descubrimiento que usualmente, debido a los niveles extremos de incertidumbre,

no son de interés de los agentes privados, y por lo tanto, se les hace muy difícil emprender.

Entonces, nos enfrentamos a una paradoja. Por un lado, a las empresas establecidas les cuesta detectar las disrupciones que se avecinan, y por otro, a los emprendedores (*startups*) les faltan los recursos financieros, comerciales y tecnológicos que les faciliten el proceso de experimentación y descubrimiento.

Dado el ambiente hiper competitivo al que se enfrentan las empresas, y donde la clave ya no es levantar barreras de entrada, sino agregar valor al cliente en forma permanente, se plantea la necesidad que las empresas se “abran”, permitiendo el ingreso de ideas y conocimientos generados externamente (inflow) y de igual manera, la salida (outflow) de ideas y conocimientos propios que pudieran ser utilizados por terceros y que eventualmente podrían generar ingresos adicionales a la compañía. Las empresas que adopten esta mirada “abierta” estarían acelerando de manera significativa sus procesos de innovación ya que, por un lado, evitan inventar “el hilo negro” haciendo uso de conocimientos y tecnologías desarrolladas fuera de la organización, y por otro, pueden aumentar los ingresos utilizando conocimientos y tecnologías desarrolladas internamente. Un caso particular de esta nueva concepción abierta es la integración “small - big” que permite unir a dos mundos que se encontraban separados (*startups/emprendedores* y empresas establecidas), creando sinergias que benefician a ambos. Esto solo se lograra a través de un programa desarrollado por un Instituto especializado que respalde el proceso.

Las empresas establecidas pueden reducir el riesgo y adaptarse mejor y más rápido a las disrupciones que las amenazan a través de mecanismos que las conecten con *startups*.

La anterior podría ser una manera interesante de vincular al sector empresarial con el Instituto además de invitarlos (cámaras empresariales y al sector empresarial) a formar parte del consejo en el cuál se revisen proyectos para su viabilidad y participando en mentorías hacia los emprendedores para transmitirles parte de su experiencia.

Por otro lado se buscará vincular al emprendedor y al empresario con el sector financiero a través de una Dirección del propio instituto, especializada para tal efecto, de tal manera que se logre contar con convenios y un padrón sólido de entes financieros entre los que destacarán Bancos, Fondos de riesgo, Microfinanciera, Fintechs, Sofoles, Fondos de fomento, Organizaciones nacionales e internacionales y todos los actores necesarios que favorezcan el financiamiento de los proyectos creados a través del Instituto para crear el impacto necesario que detone mayor crecimiento económico en el Estado.

En el país, de las 32 entidades federativas solo una cuarta parte de estas, cuentan con un instituto enfocado y especializado en apoyar el desarrollo y seguimiento a la comunidad emprendedora y al desarrollo de micro y medianas empresas.

El pasado 23 de Noviembre, en la máxima tribuna de la Nación, la Diputada Federal Ana Laura Bernal Camarena, realizo una proposición para exhortar los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que analicen la viabilidad de crear Institutos Estatales del

Emprendedor en sus respectivas entidades o para que en su caso fortalezcan los Institutos del Emprendedor con los que cuentan a través de una perspectiva de género que permita el desarrollo económico de las mujeres emprendedoras.

En este mismo tenor, esta proposición señala que se necesitan acciones institucionales que reviertan los efectos provocados por la pandemia en los avances que habían logrado las mujeres en la inserción laboral, así como para lograr una recuperación económica y considera necesario que los Congresos Locales creen Institutos del Emprendimiento que puedan capitalizar el talento de las mujeres y hagan viables sus proyectos y puedan superar problemáticas como trámites complejos, falta de acceso a financiamiento. Así mismo como representante orgullosamente sonorense, hace énfasis con un respetuoso llamado al Congreso Local para que podamos contar con un Instituto de emprendimiento que responda a las demandas y necesidades de las sonorenses.

Ahora bien, en virtud de que la implementación de la presente iniciativa pudiera representar un impacto en las finanzas del Gobierno del Estado repercutiendo directamente en la implementación de algunos programas de gobierno y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente para su dictaminación, la o el Presidente de la misma, la remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, y lo envíe a esta Soberanía.

Por ultimo considerando que este Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora y; con base en lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de **Ley que crea el Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad.**

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1º.- Se crea el Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad, como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Economía, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

El domicilio legal será en la capital del Estado de Sonora, sin detrimento de establecer unidades administrativas en los demás Municipios del Estado, las que deberán preverse en el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 2º.- El instituto tendrá el objetivo de elaborar y coordinar los planes y líneas de acción para beneficio de los emprendedores que busquen el desarrollo de nuevas ideas así como la puesta en marcha de sus negocios a través de la creación de la red Sonorense de incubadoras y aceleradoras brindando el impulso a la cultura emprendedora.

Elaborar, coordinar, planear y establecer líneas de acción en beneficio de los sectores más vulnerables quienes tradicionalmente han carecido de alternativas para mejorar su propio bienestar, principalmente las Mujeres ya sean del ámbito rural, indígenas, en situación de violencia, madres solteras o jefas de familia así como aquellas mujeres con alguna discapacidades entre otras. Propiciando el desarrollo de sus habilidades empresariales, su vinculación y acceso al financiamiento, para fortalecer con ello sus capacidades de negocios ayudando con esto a disminuir las desventajas con las que tradicionalmente se han enfrentado.

Fomentar una cultura de capacitación y fortalecimiento de competencias en los emprendedores así como en las MiPyMEs, mediante el desarrollo e implementación de programas, mecanismos y herramientas de asesorías, consultorías, capacitación y certificaciones, para incidir en la competitividad y desarrollo socioeconómico del Estado y a la vez colabore al logro de los objetivos correspondientes de la agenda 2030.

Artículo 3º.- El Instituto Sonorense del Emprendimiento y la competitividad tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Fomentar una cultura emprendedora para identificar oportunidades de negocios, brindando a los emprendedores apoyos integrales para su crecimiento.

II.- Otorgar asesoría a los empresarios y emprendedores del Estado, para la realización de su plan de negocio y promover su capacitación, así como el acceso a información de los programas de fomento económico del Gobierno del Estado de Sonora y del Gobierno Federal;

III.- Atender, documentar y ejecutar las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor, para impulsar el fortalecimiento del emprendedor y su desarrollo empresarial;

IV.- Facilitar la integración y cooperación entre los emprendedores para el desarrollo integral de proyectos de negocio;

VI.- Promover la integración de los proyectos de negocio a las cadenas productivas, con una visión de corto, mediano y largo plazo;

VII.- Apoyar las gestiones para la operación de los proyectos incubados;

VIII.- Impulsar la vinculación que facilite el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores;

IX.- Realizar el seguimiento de la evolución de los negocios apoyados por el Instituto;

- X.- Impulsar el fortalecimiento y consolidación de empresas constituidas por emprendedores;
- XI.- Formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa;
- XII.- Impulsar la ejecución de proyectos de integración regional y de fortalecimiento de las cadenas productivas para la micro, pequeña y mediana empresa;
- XIII.- Promover la organización de ferias y exposiciones en apoyo a emprendedores, así como a la micro, pequeña y mediana empresa;
- XIV.- Promover una cultura emprendedora y de competitividad, en coordinación con instituciones de educación media superior y superior de la Entidad, para obtener la información necesaria para el desarrollo de los emprendedores;
- XV.- Promover la coordinación con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales, para la realización de proyectos específicos para el desarrollo de una cultura emprendedora;
- XVI.- Coadyuvar con universidades o cualquier entidad análoga, para el desarrollo de actividades tendiente al fomento de la cultura emprendedora;
- XVII.- Impulsar y crear y consolidar de cadenas productivas;
- XVIII.- Orientar a los emprendedores sobre las opciones existentes para la elaboración y realización de su plan de negocios;
- XIX.- Diseñar e impulsar programas de capacitación para los emprendedores que busquen invertir en el Estado, ampliar la empresa que ya tengan establecida, o fortalecer la actividad económica que realizan;
- XX.- Diseñar e impulsar programas que inciden en mejorar la competitividad y modernización de las MIPYMES, especialmente de aquellas que generen innovaciones tecnológicas, así como programas de capacitación y estudios de mercado que sean necesarios para consolidar su actividad económica;
- XXI.- Coordinar el sistema de enlace con los municipios del Estado de Sonora, dando a conocer los programas y servicios que el instituto ofrece a empresas y emprendedores;
- XXII.- Integrar el Padrón Estatal de Emprendedores, el cual contenga la información relevante de la mayor parte de los emprendedores del Estado, agrupando por sector productivo, giro de los proyectos y municipios. Así como el padrón estatal de incubadoras y aceleradoras;
- XXIII.- Identificar los requerimientos de las empresas y personas físicas con actividad empresarial, con base en sus necesidades, para su escalamiento y consolidación en el mercado, a efecto de vincular la solicitud ante cualquier ente financiero; y
- XXIV.- Las demás que establezca esta Ley y otra normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Artículo 4º.- El Instituto Sonorense del Emprendimiento y la competitividad, contará con los siguientes órganos:

I.- Consejo Directivo;

II.- La Dirección General;

III.- Órgano Interno de Control;

IV.- Los demás que el Consejo Directivo considere pertinentes para el correcto funcionamiento del instituto.

La organización y el funcionamiento del Instituto se regularán por el Reglamento Interior que expida el Consejo Directivo.

Artículo 5º.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la competitividad y estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Economía en el Estado;

II.- Un vicepresidente que será la directora del Instituto Sonorense de la mujer

III.- Diez vocales, que serán:

- a) El Director del Instituto de la Juventud del Estado de Sonora;
- b) El Coordinador Ejecutivo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora;
- c) El Delegado de la Secretaría de economía del gobierno federal
- d) El representante del Banco del Bienestar en Sonora
- e) El director general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora
- f) 2 integrantes de la sociedad civil de entre organismos que representen y fomenten la cultura emprendedora.
- g) 2 miembros del sector académico o de investigación que por su experiencia probada en el tema de emprendimiento sean seleccionados.

IV.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto.

Podrá invitarse a representantes de los sectores público y privado vinculados con proyectos específicos del Instituto, quienes tendrán únicamente voz.

Por cada integrante del Consejo Directivo se nombrará a un suplente a propuesta del Titular. El cargo de los miembros del Consejo Directivo será honorífico.

Artículo 6°.- El Consejo Directivo funcionará válidamente con la asistencia del 50% más uno, de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 7°- El Consejo Directivo celebrará, cuando menos cuatro veces al año repartidas en dos sesiones ordinarias por semestre y las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

Artículo 8°.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer las políticas y lineamientos generales del Instituto;

II.- Conocer, discutir y tomar postura sobre los asuntos que le compete a Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad;

III.- Autorizar los programas y proyectos del Instituto y realizar su evaluación;

IV.- Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto;

V.- Aprobar los reglamentos y manuales de organización que rijan el funcionamiento del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad;

VI.- Establecer las políticas y lineamientos generales que regulen los convenios y acuerdos que celebre el Director General del Instituto;

VII.- Conformar grupos de trabajo para el análisis y opinión sobre asuntos relacionados con el objeto del Instituto;

VIII.- Aprobar la organización administrativa del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad;

IX.- Conocer y aprobar los informes y estados financieros del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad;

X.- Analizar y aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director General del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad;

XI.- Solicitar en cualquier tiempo al Director General del Instituto informes del estado que guardan los programas y presupuestos a cargo el Instituto;

XII.- Proponer a la Secretaría de Economía, la constitución de fideicomisos o fondos necesarios para el desarrollo de los proyectos y actividades productivas relacionadas con el objeto del Instituto;

XIII.- Proponer y en su caso aprobar nuevos esquemas o productos que busquen el fomento, la protección o la aceleración de los emprendedores;

XIV.- Promover y autorizar actividades, mecanismos y programas que puedan generar ingresos propios para el instituto; y

XV.- Las demás que le confiere esta Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 9°.- Corresponde al presidente del Consejo Directivo:

I.- Presidir las sesiones del Consejo;

II.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias mediante la Secretaría Técnica, cuando lo considere necesario o así lo determine esta Ley;

III.- Proponer ante el Consejo Directivo para su elección a las propuestas de los 2 vocales de la sociedad civil de entre organismos que representen y fomenten la cultura emprendedora en el Estado de Sonora, así también como el miembro restante del sector académico o de investigación que por su experiencia probada en el tema de emprendimiento sean seleccionados;

IV.- Aprobar los suplentes que nombren los integrantes del Consejo Directivo y;

V. Las demás que le otorguen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 10.- La Dirección General estará a cargo de un Director General quien, será designado por el Titular del Poder Ejecutivo, debiendo recaer tal nombramiento en una persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia administrativa;

III.- Poseer título profesional mínimo de nivel licenciatura;

IV.- Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en áreas de emprendimiento;

V.- Gozar de buena reputación, así como de prestigio académico y profesional; y

VI.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 45 Bis A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Artículo 11.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar al Instituto, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo;

II.- Vigilar el adecuado funcionamiento y administración del Instituto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los planes y programas aprobados por el Consejo Directivo;

III.- Someter para su aprobación y ejecución, a consideración del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestal correspondiente, y el informe anual de actividades del Instituto;

IV.- Dirigir, organizar y supervisar las actividades del Instituto que permitan cumplir con los objetivos establecidos para el establecimiento de la cultura emprendedora y de la competitividad en el Estado;

V.- Participar de manera conjunta con los organismos empresariales y otras dependencias gubernamentales para realizar acciones que impulsen el desarrollo económico en la región;

VI.- Vigilar la ejecución de los planes, programas y políticas de apoyo al emprendedor y MiPyMEs en el marco del plan estatal de desarrollo;

VII.- Signar convenios de colaboración necesarios para la consecución de los objetivos del Instituto;

VIII.- Establecer las políticas y programas en materia de apoyo a los emprendedores y a las micro pequeñas y medianas empresas;

IX.- Autorizar y revisar los planes, propuestas, programas y proyectos de trabajo e inversión para proponerlos al Consejo Directivo;

X.- Autorizar la celebración de los contratos y convenios que para su correcto funcionamiento deba signar el Instituto;

XI.- Validar las actividades necesarias para el cumplimiento de los planes de trabajo del Instituto;

XII.- Organizar la ejecución del gasto de presupuesto asignado;

XIII.- Distribuir entre el personal a su cargo, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;

XIV.- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo, asistiendo únicamente con voz a sus sesión; y

XV.- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y le confiera el superior jerárquico inmediato, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 12.- El patrimonio del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad, se constituirá por:

I.- Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal y municipal le otorguen o destinen;

II.- El subsidio que anualmente le señale el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que deberá no ser menor al autorizado en el año inmediato anterior;

III.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado;

IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que les generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice; y

V.- En general, con los ingresos que obtenga por cualquier otro título legal.

El Instituto gozará respecto de su patrimonio de las franquicias y prerrogativas concebidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO V EL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 13 .- Las funciones de control y evaluación del Instituto estarán a cargo del Órgano Interno de Control, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, el cual despachará en las oficinas del Instituto, estando jerárquica, administrativa y funcionalmente dependiente de dicha Secretaría, ejerciendo lo conducente a la misma en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su Reglamento Interior y los demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales del que se deriven competencia / para el ejercicio de sus atribuciones.

El Instituto, para la operación de dicho Órgano, proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para su funcionamiento, así como la colaboración técnica y toda la información requerida para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

Artículo 14.- Las funciones de vigilancia del Instituto estarán a cargo de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano, ambos designados por la Secretaría de la Contraloría General, los cuales ejercerán funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las tareas que la Dependencia antes mencionada le asigne específicamente, el Manual del Comisario Público y demás lineamientos que en la materia se expiden.

Artículo 15.- En las ausencias del Comisario Público titular, éste será suplido por el Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno del Instituto y demás dependientes jerárquicos de ésta, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General, la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17.- El titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público, asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, previa

citación por escrito que se les formule y notifique con cinco días hábiles de anticipación a las sesiones ordinarias y 48 horas tratándose de extraordinarias.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 18.- Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Instituto contará con personal de confianza, técnico de apoyo y administrativo.

Artículo 19.- Las condiciones laborales del personal del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la ley laboral aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento del Instituto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los ciento veinte días de haberse integrado su órgano de gobierno respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General del Instituto Sonorense del Emprendimiento y la Competitividad, deberá ser nombrado dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan y generen duplicidad de funciones para efectos de la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 30 de noviembre de 2021.

DIPUTADO RICARDO LUGO MORENO
Grupo Parlamentario de MORENA
H. LXII Legislatura del Estado de Sonora

